



BME - GROWTH
Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Alicante, 23 de diciembre de 2024

COMUNICACIÓN -OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE- CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D. (en adelante “**Intercity**” o la “**Sociedad**” indistintamente).

Durante la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 20 de diciembre de 2024, en segunda convocatoria, con asistencia de un total de 18 accionistas, presentes o debidamente representados, que representan un 41,0719% del capital social de la Sociedad, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria publicada en su momento. Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

PRIMERO. - Examen y aprobación de las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), junto con el informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2024.

La Junta General acordó aprobar las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) junto con el informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2024.

Las cuentas anuales de la Sociedad han sido verificadas por el auditor de cuentas de la Sociedad, KRESTON IBERAUDIT APM, S.L. con CIF B-53821252 y domicilio social en Avda. Maisonnave 30, 1º B, 03003, Alicante, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, Tomo 272, Folio 22, Hoja A-80585, número de ROAC S-1604, que fue reelegido como auditor de cuentas de la Sociedad en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 29 de diciembre de 2023 en segunda convocatoria.

Tras la aprobación, estas cuentas anuales serán objeto de depósito.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.



SEGUNDO.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

La Junta General aprobó la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad formulada por el Consejo de Administración y que se incluye en la memoria de las cuentas anuales consistente en aplicar la pérdida del ejercicio de 7.027.431 euros a la partida de “Resultados negativos de ejercicios anteriores” para su compensación en ejercicios futuros.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad correspondiente al ejercicio social 2024.

La Junta General aprobó la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2024.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

CUARTO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Si bien la presente delegación para aumentar el capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente no podrá referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

4.1. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital; si bien, en caso de acordar el Consejo de Administración la exclusión del derecho de suscripción preferente, el aumento del capital social no podrá



referirse a más del veinte por ciento del capital de la Sociedad.

La Junta General acordó facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta, en la cantidad máxima equivalente al cincuenta por ciento del capital de la Sociedad en el momento en que se adopte el acuerdo de autorización (i.e. 185.446,30 €)¹. Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones con o sin prima, cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas, así como dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital y número de acciones.

Asimismo, en relación con los aumentos de capital que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Si bien, en este caso, se podrá excluir el derecho de suscripción preferente en la cantidad máxima equivalente al veinte por ciento del capital de la Sociedad en el momento de la autorización².

La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en los sistemas multilaterales de negociación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las acciones que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos valores nacionales o extranjeros.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado,

¹ El pasado 22 de agosto de 2024 se aprobaron varias operaciones societarias en Junta General Extraordinaria de Accionistas (i.e., una agrupación de acciones o *contrasplit*; una reducción de capital social mediante la reducción del valor nominal de las acciones y una ampliación por compensación de créditos), de las cuales resultó una cifra de capital social de 370.892,60 €, representado por 7.417.852 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 7.417.852, ambas incluidas. De acuerdo con lo anterior, la delegación debe entenderse hasta la mitad del capital social de 370.892,60 € (esto es, 185.446,30 €). No obstante, si el capital social en el momento de celebración de la Junta General se viera modificado, la cifra del 50% aquí calculada debería ajustarse consecuentemente.

² De acuerdo con la nota anterior, la cifra de capital social de la Sociedad a los efectos del límite del veinte por ciento en los casos de exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital es de 370.892,60 €. En iguales términos a lo indicado anteriormente la cifra del capital social de la Sociedad a los efectos del límite del veinte por ciento es la de 370.892,60 €, por lo que el veinte por ciento de dicha cantidad es de 74.178,52 €. No obstante, si el capital social en el momento de celebración de la Junta General se viera modificado, la cifra del 50% aquí calculada debería ajustarse consecuentemente.



			lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.
--	--	--	--

4.2. Delegación de facultades

La Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para que, cualquiera de ellos indistintamente, pueda ejecutar los acuerdos propuestos y fijar todas las condiciones de la ampliación de capital social y, en su caso, la exclusión del derecho de suscripción preferente dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos propuestos si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Asimismo, la Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, la realización de todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la legislación aplicable (i) para solicitar la admisión a cotización oficial en BME Growth de las acciones que se pretendan emitir y su inscripción en Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), y la simultánea exclusión de las antiguas acciones que se cancelan; y (ii) para declarar ejecutada la ampliación y, en consecuencia, modificado el artículo 6 de los Estatutos Sociales en los términos oportunos.

Adicionalmente, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones o apoderamientos ya existentes, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes para lograr la ejecución y el buen fin de la ampliación de capital social y en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (i) Redactar, notificar y gestionar cualquier documento, publicación o certificación requerida en relación con la ampliación de capital;
- (ii) Dar una nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución de la ampliación de capital;
- (iii) Realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones sean inscritas en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) de conformidad con los procedimientos establecidos legalmente;
- (iv) Tramitar, en el momento que estimen oportuno, la solicitud y gestión ante la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y cualquier otro organismo, entidad, o registro público o privado, nacional o extranjero, de la admisión a negociación de las nuevas acciones en BME Growth, así como realizar cuantos trámites, actuaciones, declaraciones o gestiones sean necesarios o convenientes a efectos, entre otros, de obtener la autorización, verificación y admisión a cotización de las acciones;
- (v) Redactar y publicar cualquier anuncio en relación con la ampliación de capital social que sea necesario o conveniente, incluyendo las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante, el anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el anuncio en la página web de la Sociedad, los anuncios en prensa o en los Boletines de cotización de las Bolsas Españolas;
- (vi) Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar la ampliación de capital social ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u



omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos;

- (vii) Determinar, en su caso, las entidades que han de intervenir en el proceso coordinando la operación y, en general, todos los criterios que han de seguirse en el proceso;
- (viii) Otorgar cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial de la ampliación de capital social y la facultad de realizar cuantos actos sean procedentes en relación con los acuerdos precedentes en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros registros, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, la de comparecer ante notario para otorgar las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, subsanar, rectificar, ratificar, interpretar o complementar lo acordado y formalizar cualquier;
- (ix) Otro documento público o privado que sea necesario o conveniente hasta conseguir la plena inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin necesidad de un nuevo acuerdo;
- (x) Realizar cualesquiera pagos en relación con la ampliación de capital social, así como el pago de cualquier gasto u honorario, en particular los relativos a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil; y
- (xi) En general, la facultad de realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios o convenientes a juicio del Consejo de Administración o de quien hubiese recibido, en su caso, su delegación, para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

QUINTO.- Aumento de la remuneración de los Consejeros. Consecuente aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales.

La Junta General acordó aumentar la remuneración de los Consejeros por su condición de miembros del Consejo de Administración y por el desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, que actualmente está fijado en la horquilla de entre 99 € y 99.999 € hasta un importe máximo de 350.000 €.

En consecuencia, la Junta General acordó modificar el artículo 24 de los Estatutos Sociales, cuyo tenor literal a partir de este momento será el siguiente:

“Artículo 24 - Remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

El conjunto de los miembros Consejo de Administración, en su condición de tales y por el desempeño de la función de supervisión y decisión colegiada propia de este órgano, tendrán derecho a percibir de la sociedad una asignación anual fija, que no podrá exceder de la cantidad que a tal efecto fije la Junta General.



La cantidad así determinada se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. Corresponde al Consejo de Administración la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de aquel límite y su distribución entre los distintos Consejeros, teniendo en cuenta los cargos desempeñados por cada Consejero dentro del Consejo, y en su caso, de sus comisiones.”

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

SEXTO. – Delegación de facultades.

La Junta General acordó facultar al Consejo de Administración con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin de los acuerdos adoptados y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- Adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin de los acuerdos, incluyendo la realización de cualesquiera trámites (incluyendo, sin limitación, aquellas gestiones necesarias para el efectivo y correcto depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil), así como la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados;
- Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas

No se solicitó por ninguno de los señores accionistas la constancia de su intervención ni se formularon preguntas de las que se solicitara su constancia en el acta.



OCTAVO. - Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta

No habiendo más asuntos que tratar, se procedió a la elaboración y lectura del acta de la Junta General Extraordinaria celebrada, acta que fue aprobada con el voto favorable del 100% de los accionistas, presentes o representados, de la Sociedad y firmada a continuación por el secretario de la reunión, con visto bueno del Presidente, en lugar y la fecha señalados al principio de la misma

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
3.303.352 acciones	0 acciones	0 acciones	Aprobado por unanimidad de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 41,0719 % de votos sobre el capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Salvador Martí Varó
Presidente del Consejo de Administración